



ANEXO [B]

CONTRATO DE VINCULACIÓN AL CONTRATO DE FIDUCIA INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN []

CLÁUSULAS LIMITATIVAS

Número	Sección del Contrato de Vinculación
1	Cláusula Tercera, Sección 3.1 (Derechos del(los) Adquirentes)
2	Cláusula Tercera, Sección 3.2. (Obligaciones del(los) Adquirente(s))
Número	Sección del Contrato de Fiducia.
1	Cláusula Sexta, Sección 6.2. 7 (Derechos de los Adquirentes)
2	Cláusula Sexta, Sección 6.2. 9 (Beneficiarios)
3	Cláusula Séptima, Sección 7.3.3 Obligaciones especiales del Fideicomitente relacionadas con la escrituración y entrega de las Unidades del Proyecto literal (a)
4	Cláusula Octava, Responsabilidad de la Fiduciaria.
5	Cláusula Décima Tercera, Sección 13.1 (Modificaciones) y Sección 13.2 (Cesiones).
6	Cláusula Décima Cuarta, Sección 14.1 (Remuneración) y Sección 14.2 (Gastos del Fideicomiso)
7	Cláusula Décima Octava, Registro de Garantías Mobiliarias

I. El Fideicomitente

Nombre:	
Identificación:	
Teléfono:	
Dirección de Domicilio:	
Correo Electrónico:	

II. El(los) Adquirente(s) *[Incluir de acuerdo al número de Adquirentes de la Unidad del Proyecto correspondiente]*

Adquirente No. []	
Nombre:	
Identificación:	
Teléfono:	
Dirección de Domicilio:	
Correo Electrónico:	
Nombre Representante Legal <i>[aplica en caso de ser Persona Jurídica]</i>	
Documento de Identificación <i>[aplica en caso de ser Persona Jurídica]</i>	

Nombre:	
Identificación:	
Teléfono:	
Dirección de Domicilio:	
Correo Electrónico:	
Nombre Representante Legal <i>[aplica en caso de ser Persona Jurídica]</i>	
Documento de Identificación <i>[aplica en caso de ser Persona Jurídica]</i>	

III. La Fiduciaria como vocera del Fideicomiso Inmobiliario de Administración FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN []

Nombre:	Itaú Asset Management Colombia S.A.
Identificación:	830.053.963-6.
Teléfono:	5818181 Ext 4695
Dirección de Domicilio:	Calle 12 No. 7-32 Piso 1
Correo Electrónico:	operaciones.fiduciaria@itau.co con copia a []

Entre los suscritos, el Fideicomitente, el(los) Adquirente(s) y la Fiduciaria, tal como se identifican en el cuadro anterior, han convenido celebrar el presente Contrato de Vinculación al Contrato de Fiducia Inmobiliaria de Administración denominado [], previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **Fideicomitente** tiene previsto adelantar por su exclusiva cuenta y riesgo un proyecto inmobiliario sobre el Inmueble, con las responsabilidad establecidas en el presente contrato, el cual se denominara “_____” y el cual estará constituido por *[Incluir detalles del Proyecto] [por [] () [unidades/apartamentos] _____ ()/_____ metros cuadrados de área construida (_____ m2)*, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. [] (en mayor extensión), de la Oficina de Instrumentos Públicos de [].
2. Que para efectos de la promoción del Proyecto, el Fideicomitente constituyó un encargo fiduciario de preventas, en desarrollo del cual acreditó a la Fiduciaria el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas definidas en dicho encargo fiduciario para que el proyecto llegue a feliz término, y que la Fiduciaria, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5.2.1.4, y 5.2.1.6 del Capítulo I, título II, Parte II de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo a la celebración del Contrato de Fiducia, solicitó al **Fideicomitente** la documentación y soportes pertinentes y con base en ellos ha evaluado, valorado y verificado la capacidad técnica, financiera y administrativa del **Fideicomitente** frente a la magnitud del Proyecto “[Incluir nombre del Fideicomiso]” encontrando que a la fecha, cuenta con la necesaria solvencia en dichos ámbitos y por lo mismo no compromete la responsabilidad de la Fiduciaria. *[Aplica para los casos en que previamente se hubiere celebrado encargo fiduciario de preventas con la fiduciaria]*
3. Que mediante documento privado de fecha _____ de _____ de _____, se celebró un contrato de fiducia mercantil inmobiliario de administración por medio del cual se constituye el Fideicomiso [] a través del cual se desarrolla el Proyecto.

4. El Proyecto se desarrolla a través de un esquema fiduciario bajo la exclusiva responsabilidad financiera, técnica y administrativa del **Fideicomitente**.
5. El(los) Adquirente(s) se vincula(n) como tal al mencionado Fideicomiso mediante la suscripción del presente Contrato de Vinculación como beneficiarios de la instrucción que imparta el **Fideicomitente** a la **Fiduciaria** para que como vocera del **Fideicomiso** les recaude los Recursos para el pago del precio, y les transfiera las Unidades del Proyecto (tal como se describen en el presente documento) una vez se cumplan las condiciones establecidas en la cláusula segunda (*objeto*) de este Contrato de Vinculación.
6. Que la entrega material de la Unidad del Proyecto es responsabilidad exclusiva del **Fideicomitente**.
7. Para los anteriores efectos, el(los) Adquirente(s) suscribe(n) el presente Contrato de Vinculación, el cual reglamenta el actuar de las partes en el presente negocio, bajo el entendido que las funciones de la **Fiduciaria** están circunscritas únicamente al cumplimiento de las obligaciones que en el presente Contrato de Vinculación y en el Contrato de Fiducia se establecen a su cargo, con total independencia del desarrollo del Proyecto, el cual es responsabilidad única y exclusiva del **Fideicomitente**.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes convienen la ejecución del presente contrato en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. Definiciones

Para todos los efectos del presente Contrato, las siguientes acepciones tendrán el significado que se menciona a continuación, sin perjuicio que las mismas deban utilizarse en singular o plural dentro del correspondiente contexto:

“Contrato de Vinculación” Es el presente documento mediante el cual el(los) Adquirente(s) se vinculan al Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliario de Administración []

“Contrato” y/o “Contrato de Fiducia” Significa el Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliario de Administración celebrado el _____ entre _____.

“Fideicomiso” y/o “Patrimonio Autónomo” Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones constituido mediante la celebración del presente contrato, el cual en adelante se denominará [] identificado con NIT. 830.053.963-6.

“Fideicomitente” Significa _____ identificado con _____, quien celebró el Contrato de Fiducia, y ha impartido a la Fiduciaria la instrucción de suscribir el presente Contrato de Vinculación.

“Fiduciaria” Es Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria S.A., sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente constituida por escritura pública número 6128 del 23 de septiembre de 1991 de la Notaría 18 de Bogotá, identificada con el NIT. 800.141.021-1, encargada de administrar los bienes que conforman el **Patrimonio Autónomo** en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fiducia y quien actúa única y exclusivamente como vocera del Fideicomiso.

“Procedimiento de Desistimiento y/o Incumplimiento” tendrá el significado otorgado en la sección 7 del presente Contrato y en la sección 6.2 (*Reglas Específicas de Funcionamiento*) del Contrato de Fiducia.

“Proyecto” Tendrá el significado establecido en la consideración primera del presente Contrato.

“Unidades del Proyecto” Corresponde a las unidades inmobiliarias resultantes del Proyecto, que son objeto de la promesa de compraventa, (entendido la promesa como un documento privado celebrado entre el Fideicomitente y los Adquirentes, respecto del cual ni la Fiduciaria ni el Fideicomiso es parte), y cuyo precio deberá ser pagado mediante la transferencia de recursos al Fideicomiso.

[Incluir descripción de la(s) unidad(es) particular(es)]

Unidad:	[Apto –Oficina – Parqueadero]
Área construida:	[] Mts2
Valor de la Unidad:	\$ []
Aportes a la Fecha <i>[Incluir en caso que el Adquirente se encuentre vinculado a la etapa de preventas del Proyecto]</i>	\$ []

Cláusula Segunda. Objeto

Vincularse en calidad de beneficiario de la Unidad del Proyecto de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Fiducia y aquellas establecidas en la cláusula tercera.

Parágrafo Primero. En virtud del presente Contrato de Vinculación el(los) **Adquirente(s)** no adquirirá(n) ni tendrá(n) la condición de Fideicomitente(s) del Fideicomiso. En consecuencia, no tendrán derecho ni participación alguna en la definición del Proyecto, ni en los excedentes del Fideicomiso.

Cláusula Tercera. Derechos y Obligaciones del(los) Adquirente(s)

3.1 Derechos del(los) Adquirente(s)

Además de otros establecidos en el Contrato de Fiducia , el(los) Adquirente(s), tienen derecho a:

1. Que la Fiduciaria como vocera del Fideicomiso recaude los recursos para el pago del precio de las Unidades del Proyecto objeto de la promesa de compraventa celebrada entre el Fideicomitente y el Adquirente.
2. La Fiduciaria les transfiera a título de compraventa la Unidad del Proyecto objeto de la Promesa de Compraventa previa instrucción del Fideicomitente siempre que de acuerdo con los términos del Contrato de Fiducia se haya verificado el cumplimiento de las siguientes condiciones: (i) se haya concluido la etapa de construcción del Proyecto, (ii) se haya legalizado el reglamento de propiedad horizontal, en caso de aplicar, (iii) la totalidad de los recursos del precio de la Unidad del Proyecto hayan ingresado a la cuenta del Fideicomiso y/o se cuente con la carta de compromiso de la entidad financiera que haya otorgado crédito al **Adquiriente** y dentro de la cual conste el valor a desembolsar y la aceptación irrevocable de consignar los recursos a favor del **Fideicomiso**; (iv) *[se haya efectuado o se vaya a efectuar el pago de la totalidad de la Prorrata asignada a la Unidad del Proyecto, en virtud de la certificación que para el efecto deberá remitir el Acreedor Financiero]*; y (v) la Fiduciaria haya recibido la información y certificaciones del costo de la unidad y el detalle para registro de facturación correspondiente.
3. A recibir cada seis (6) meses la rendición de cuentas emitida por la Fiduciaria, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, al(los) correo(s) electrónico(s) indicados por el(los) Adquirente(s) a la Fiduciaria en el presente Contrato.

4. A solicitar el desistimiento del negocio y a que se le entreguen el saldo de los recursos aportados al Fideicomiso, descontando previamente las deducciones por concepto de penalidad, sanciones, comisión fiduciaria, impuestos, etc, y en cumplimiento del Procedimiento de Desistimiento y/o Incumplimiento.
5. En caso de existir alguna queja o reclamación, el(los) Adquirente(s) podrá(n) contactarse con el Defensor del Consumidor Financiero: Correo Electrónico: [se deberá incluir según se suscriba cada contrato de vinculación]; Teléfono: [se deberá incluir según se suscriba cada contrato de vinculación]; Dirección: [se deberá incluir según se suscriba cada contrato de vinculación].
6. Aprobar o rechazar las modificaciones del Contrato de Fiducia que impliquen una modificación de las Condiciones de Entrega de Recursos, a los derechos de los Adquirentes, a la descripción del Proyecto, las partes contractuales del Contrato de Fiducia en los términos establecidos en la cláusula [se deberá incluir la cláusula que concuerde] del Contrato de Fiducia.

3.2 Obligaciones del(los) Adquirente(s)

1. Actualizar la información requerida por la Fiduciaria, en cumplimiento de los sistemas de administración de riesgos por ella implementados.
2. Informar a la Fiduciaria cambios en la dirección, teléfono y buzón de correo electrónico para que ésta le remita requerimientos, citaciones, informes, y rendiciones de cuentas, y notificar a la Fiduciaria dentro de los quince (15) días de antelación al cambio de lo contrario se entenderá válidamente notificada la correspondencia certificada remitida a la dirección anterior.
3. Realizar los aportes de los recursos por concepto de pago de las Unidades del Proyecto a través del *Fondo de Inversión Colectiva Abierto Itaú Money Market administrado por la Fiduciaria, por medio de cheque a nombre de FIC Abierto Itaú Money Market Nit. 800.160.714-8 y/o consignación en efectivo al convenio de recaudo No. 6303 del Banco Itaú, o transferencia PSE mediante la url <https://www.zonapagos.com/PortalesV2/Comercio/Index/22719>, del Fideicomiso [] NIT. 830.053.963-6, mediante la cual realizará las consignaciones en bancos o abonos a través de los medios electrónicos habilitados por la Fiduciaria para tal fin.*

Cláusula Cuarta. Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria

4.1 Derechos de la Fiduciaria

1. Abstenerse de suscribir el Contrato de Vinculación del(los) Adquirente(s) y/o de recibir recursos por concepto de pago de las Unidades del Proyecto, que no haya(n) surtido el proceso de vinculación de la Fiduciaria o que como resultado del proceso de vinculación la Fiduciaria objetivamente decida no proceder con la vinculación del(los) Adquirente(s), sin que tal decisión genere algún tipo de responsabilidad a la Fiduciaria.

4.2 Obligaciones de la Fiduciaria

1. Reconocer la calidad del(los) Adquirente(s), como beneficiario de las instrucciones que imparta el **Fideicomitente** a la Fiduciaria para que como vocera del Fideicomiso recaude los recursos para el pago del precio de la Unidad del Proyecto, y que, una vez concluida la etapa de construcción del Proyecto, transfiera

la Unidad del Proyecto a título de compraventa de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento y en el Contrato de Fiducia. Remitir cada seis (6) meses la rendición de cuentas emitida por la Fiduciaria, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, al(los) correo(s) electrónico(s) indicados por el(los) Adquirente(s) a la Fiduciaria en el presente Contrato.

2. A dar cumplimiento a las instrucciones otorgadas por el Fideicomitente relacionadas con el desistimiento y/o incumplimiento de las obligaciones del(los) Adquirente(s), y se realice la devolución del saldo de los recursos aportados al Fideicomiso al(los) Adquirente(s), descontando previamente las deducciones por concepto de penalidad, sanciones, comisión fiduciaria, impuestos, etc, y siempre y cuando se haya dado cumplimiento al Procedimiento de Desistimiento y/o Incumplimiento.

Cláusula Quinta. Derechos y Obligaciones del Fideicomitente

1. Serán derechos del Fideicomitente los regulados en la cláusula [se deberá incluir la cláusula que concuerde] del Contrato de Fiducia.
2. Serán obligaciones del Fideicomitente los regulados en la cláusula [se deberá incluir la cláusula que concuerde] del Contrato de Fiducia.

Cláusula Sexta. Declaraciones del(los) Adquirente(s)

En la fecha de firma del Contrato, el(los) Adquirentes realizan las siguientes declaraciones:

1. Que conozco y acepto el objeto, finalidad y los términos del Contrato de Fiducia toda vez que copia de este documento me fue entregada. .
2. El(los) Adquirente(s) manifiesta(n) saber que el desarrollo del Proyecto será única y exclusivamente responsabilidad del **Fideicomitente** quien estará encargado de realizar, sin participación alguna ni responsabilidad de la **Fiduciaria**, los estudios de factibilidad, la promoción y construcción del **Proyecto**, y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución del mismo.
3. El(los) Adquirente(s) manifiesta(n) que conoce y acepta que el Proyecto estará sometido al régimen legal de Propiedad Horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001 y respecto del cual queda en un todo sujeto, y que se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título.
4. El(los) Adquirente(s) manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) que de acuerdo con el Contrato de Fiducia los bienes inmuebles que se transfirieron al Fideicomiso, y sobre los cuales se desarrollará el Proyecto, podrán ser gravados con una hipoteca de primer grado constituida a favor de una entidad bancaria con el fin de garantizar el crédito constructor que el Fideicomiso podrá suscribir para obtener los recursos necesarios para la financiación del Proyecto.
5. El(los) Adquirente(s) manifiesta(n) conocer y aceptar que el **Fideicomitente** es el único responsable de la construcción y por tanto tiene la calidad de "Enajenador de Vivienda" y de "Constructor" del Proyecto según el significado que a los términos en comillas se da en la Ley 1796 de 2016, y por tanto asume las obligaciones derivadas de tales calidades bajo los términos de la Ley 1796 de 2016, incluso durante el periodo establecido en la mencionada Ley para el amparo patrimonial dispuesto en la misma.

6. El(los) Adquirente(s) manifiesta(n) conocer y aceptar el alcance de la responsabilidad de la Fiduciaria de acuerdo con la cláusula *[[se deberá incluir la cláusula que concuerde]]* del Contrato de Fiducia en particular que la Fiduciaria no es constructor, enajenador, gerente, promotor, vendedor, veedor, ni participa en manera alguna en el desarrollo del Proyecto, y en consecuencia no es ni será responsable en ninguno de los eventos relacionados con la construcción y desarrollo del Proyecto, en especial por la terminación, calidad, cantidad o valor de las Unidades del Proyecto, siendo esto única y exclusiva responsabilidad del **Fideicomitente**
7. Que este documento no corresponde a una promesa de compraventa, y que la Fiduciaria como sociedad como vocera del Fideicomiso no es parte o tiene injerencia en las promesas de compraventa o documentos adicionales que el **Fideicomitente** suscriba con el(los) Adquirente(s).

Cláusula Séptima. Procedimiento de Desistimiento y/o Incumplimiento

Corresponde al procedimiento que se surtirá, y el cual es conocido y aceptado por el(los) Adquirente(s), en caso de que el **Fideicomitente** informe por escrito a la Fiduciaria que el(los) Adquirente(s), ha(n) incumplido y/o desistido de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato de Vinculación y el Contrato de Fiducia, y se solicite la devolución de los recursos correspondientes al(los) Adquirente(s) recaudados en el Fideicomiso, lo anterior teniendo en cuenta que los Recursos y Recursos Adquirentes serán destinados al desarrollo del Proyecto y en consecuencia los rendimientos que estos generen al ser administrados en el Inversión Colectiva Abierto Itaú Money serán propiedad de Fideicomitente:

7.1 Desistimiento

En caso en que el Adquirente, por su mera voluntad, decida desistir del negocio durante la Etapa de Construcción, el procedimiento a seguir será:

1. Se deberá recibir del Adquirente, con copia al Fideicomitente, una comunicación en la que manifiesta su intención de desistir de la Unidad del Proyecto, señalando la cuenta bancaria a la que se deberán transferir los recursos a girar junto con la certificación bancaria correspondiente, una vez se hayan descontado (i) las multas, sanciones o penalizaciones acordadas entre el Fideicomitente y el Adquirente y que serán a favor del Fideicomiso (ii) los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo a que haya lugar y que estarán a cargo del Adquirente y (iii) en el caso en que los recursos se encuentren administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Itaú Money Market, se descuenten las comisiones y costos o gastos de acuerdo Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Itaú Money Market que estarán a cargo del Adquirente.
2. Se deberá recibir por parte del Fideicomitente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados desde la recepción de la comunicación indicada en el numeral anterior, la solicitud por escrito del Fideicomitente solicitando dar trámite al desistimiento en la que deberá constar el porcentaje de la multa, sanción o penalizaciones acordadas entre el Fideicomitente y el Adquirente, junto con la comunicación del Adquiriente dado lo indicado en el inciso anterior.
3. Siempre que existan recursos disponibles en el Fideicomiso y una vez se hayan recibido las comunicaciones señaladas en los numerales (1) y (2) anteriores, y partiendo que la información relacionada con porcentaje de la multa, sanción o penalizaciones es fidedigna, la Fiduciaria

procederá a realizar la devolución correspondiente en los términos establecidos en el Reglamento del Vehículo de Inversión.

4. Los recursos serán objeto de devolución por parte de la Fiduciaria con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso. En caso en que no existan recursos suficientes para dar cumplimiento a la solicitud de devolución en virtud del desistimiento, la Fiduciaria mantendrá en el balance del Fideicomiso la cuenta por pagar asociada a la solicitud de desistimiento, entendiéndose en este momento la Unidad del Proyecto liberada, y se solicitará al Fideicomitente que aporte los recursos necesarios para realizar la devolución respectiva. En el momento en que se cuenten con los recursos correspondientes en el Fideicomiso, y se haya recibido la instrucción pertinente del Fideicomitente, se procederá a realizar la devolución de los recursos en los términos señalados.

7.2 Incumplimiento

1. En el evento de un incumplimiento por parte del Adquirente, se deberá recibir del Fideicomitente una comunicación en la que manifieste la ocurrencia del incumplimiento por parte del Adquirente, y por lo tanto la terminación del Contrato de Vinculación señalando: (i) el Adquirente incumplido; (ii) la Unidad del Proyecto; (iii) la cuenta bancaria del Adquirente, a la que se deberán transferir los recursos netos a girar junto con la certificación bancaria, una vez se hayan descontado las multas, sanciones o penalizaciones acordadas entre el Fideicomitente y el Adquirente, y de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar y que estarán a cargo del Adquirente; (iv) el documento de identificación y RUT del Adquirente; (v) el valor total de la Unidad del Proyecto; (vi) el valor de los recursos consignados por el Adquirente a la fecha de la solicitud; (vi) el valor de la multa, sanción o penalización que se debe aplicar; y (vii) el valor neto a girar.
2. Una vez se cuente con la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, la Fiduciaria, partiendo que la información de la comunicación del Fideicomitente es fidedigna, procederá a realizar la devolución correspondiente a favor del respectivo Adquirente en los términos establecidos en el Reglamento del Vehículo de Inversión, previa deducción de las multas, sanciones o penalizaciones aceptadas y acordadas entre el Fideicomitente y el Adquirente y que serán a favor del Fideicomiso, y de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar.
3. Los recursos serán objeto de devolución por parte de la Fiduciaria con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso. En caso en que no existan recursos suficientes para dar cumplimiento a la solicitud de devolución en virtud del incumplimiento, la Fiduciaria mantendrá en el balance del Fideicomiso la cuenta por pagar asociada a la solicitud de devolución, entendiéndose en este momento la Unidad del Proyecto liberada, solicitando al Fideicomitente que aporte los recursos necesarios para realizar la devolución respectiva. En el momento en que se cuenten con los recursos correspondientes en el Fideicomiso, y se haya recibido la instrucción pertinente del Fideicomitente, se procederá a realizar la devolución de los recursos en los términos señalados.

Clausula Octava Terminación del Contrato de Vinculación

La vinculación del (de los) Adquirente(s) terminará en los siguientes casos:

1. Por la transferencia de la(s) Unidades del Proyecto al(los) Adquirente(s).
2. Por la terminación de la promesa de compraventa suscrita entre el Fideicomitente y el Adquirente, de acuerdo con lo que para el efecto informe el Fideicomitente.

Se suscribe el presente documento de vinculación en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del _____.

EL(LOS) ADQUIRENTE(S)

Nombre
C.C. No.
[Representante legal]
Sociedad []

Nombre
C.C. No.
[Representante legal]
Sociedad []

LA FIDUCIARIA

C.C. No. _____ de _____
[Apoderado Especial/Representante Legal]
Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad
Fiduciaria como vocera del Fideicomiso Inmobiliario de
Administración *"[Incluir nombre del Fideicomiso]"*

EL FIDEICOMITENTE

Nombre
C.C. No.
[Representante legal]
Sociedad []